



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir al pagador. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente de la dirección electrónica nadyns23@gmail.com, fue recibido el día 6 de noviembre de 2020, escrito mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandante, abogado EDUARDO JOSE MELENDEZ JIMENEZ solicitó requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL con el fin de que certificara si el demandado, señor EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA, ha recibido dineros por concepto de cesantías producto de Subsidio de vivienda, o cualquier otro emolumento a partir de la fecha en que se ofició el embargo dentro del proceso sub examine y que en el evento de ser así, se sirva poner a disposición de este Despacho, los dineros que le corresponden a su representada.

Teniendo en cuenta lo solicitado, se accederá a ello por ser procedente, y en consecuencia, este Despacho, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, ordena requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL con el fin de que informe si el demandado ha recibido dineros por concepto de cesantías y de ser así, se sirva poner a disposición el descuento pertinente y a favor de la demandante NADINY PAOLA AMAYA MOLINA identificada con cedula de ciudadanía numero 32860581, ello de conformidad con lo ordenado mediante Oficios No. 1895 y 589 fechados 29 de octubre de 2009 y 27 de junio de 2016, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 105 de fecha 27 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA

Malambo, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0732

Señor pagador
EJERCITO NACIONAL
Ciudad.

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA C.C. 32860581
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA C.C. 86070646

Este Juzgado, mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2020, ordenó requerirlo con el fin de que informen si el demandado EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA ha recibido dineros por concepto de cesantías y de ser así, se sirva poner a disposición el descuento pertinente, ello de conformidad con lo ordenado mediante Oficios No. 1895 y 589 fechados 29 de octubre de 2009 y 27 de junio de 2016, respectivamente, debiendo ser consignados en la cuenta judicial No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nuestras órdenes **en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria** y a favor de la parte demandante NADINY PAOLA AMAYA MOLINA identificada con cédula de ciudadanía número 32860581.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl AButez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

